

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2011-11875 *Orden GAN/33/2011, de 22 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan tres estancias formativas en el Centro de Investigación y Formación Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural para la realización de trabajos de fin de carrera o de máster en el área de la investigación agraria para el año 2011.*

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en el sector agrario de nuestra región, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación en el sector agrícola, ganadero y forestal, hace necesaria, dentro del marco de actuación de las administraciones públicas, la especialización de estudiantes universitarios, lo que permitirá una mayor facilidad para su incorporación al mundo laboral y la disponibilidad de una oferta de técnicos especializados en este ámbito.

En el caso concreto de las ingenierías agrarias o forestales, tanto técnicas como superiores, una fase imprescindible en la formación de esos futuros técnicos especializados es la del desarrollo del proyecto de fin de carrera, que en ocasiones puede constituir en sí mismo un proyecto de investigación, experimentación o demostración agraria. Además en muchos de los últimos planes de estudios de muchas otras titulaciones universitarias, incorporan como exigencia para la obtención de la correspondiente titulación la presentación de un proyecto o trabajo de fin de carrera, que en muchos casos pueden ser compatibles con líneas de investigación agraria, además de las titulaciones de master, que lo exigen expresamente.

La inexistencia en Cantabria de oferta universitaria sobre disciplinas agrarias, obliga a los estudiantes interesados en las mismas a buscar esta formación en universidades de otras CCAA. La realización de estos trabajos, en el caso de las ingenierías, incorpora una dificultad añadida al tener que realizarlo en muchos casos a distancia.

Por otra parte, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias, se desarrollan proyectos de investigación finalista, experimentación e innovación tecnológica, con el fin de obtener soluciones a problemas del sector agrario, en los que es posible enmarcar proyectos de fin de carrera, tanto de ingenierías técnicas como superiores, y otro tipo de estudios y trabajos obligatorios para la obtención de otras titulaciones, constituyendo en sí mismo un producto valorado de las labores de investigación.

Por tanto, siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación práctica y la investigación en estas áreas, orientadas al conocimiento y difusión de dichas actividades en el sector agrario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Concretar el marco regulador y las condiciones particulares de las prácticas de formación que realizarán los alumnos universitarios en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 170

Rural del Gobierno de Cantabria para la realización de trabajos de fin de carrera o de master en el área de la I+D+i agraria con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto.

El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras de las prácticas de formación a realizar por los alumnos universitarios en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, que tendrán por finalidad la realización de trabajos de fin de carrera o de master en el área de la I+D+i agraria y agroalimentaria, sobre los contenidos técnicos que se describen en la base segunda.

Para este año 2011, y sin perjuicio de posteriores convocatorias, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural convoca tres estancias formativas, en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Condiciones de las prácticas.

1. Las estancias tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de doce meses, no suponiendo en ningún caso el devengo de pago alguno por su realización. Esta duración se fijará de mutuo acuerdo entre el alumno y el tutor nombrado al efecto, en función de la duración de las actividades a desarrollar para la elaboración del trabajo de fin de carrera o de master. Asimismo, y en función de este periodo y estas actividades, se fijarán los horarios -que deberán ser compatibles con los del lugar de trabajo- y los días libres a los que tendrá derecho el alumno, que, salvo circunstancias especiales, sumarán un 10 % de la duración total de la estancia.

2. Las actividades se desarrollarán dentro de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias de Muriedas, sin perjuicio de las necesarias salidas al campo derivadas de dicha formación práctica.

3. Las estancias recogidas en la presente orden no computan a efectos de obtención de créditos universitarios, salvo que la Universidad de origen del alumno quiera expresamente valorarlas.

4. La estancia, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el estudiante y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Los trabajos versarán sobre las líneas de investigación agraria, aprobadas por el Consejo de Gobierno y recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

6. Estas estancias formativas son compatibles con ayudas o becas que el estudiante pueda percibir de otras instituciones públicas o privadas.

Tercera.- Solicitantes.

Podrán solicitar estas estancias formativas quienes en el momento de la solicitud hayan cumplimentado al menos el número de créditos exigidos por la Universidad de procedencia para la iniciación del trabajo de fin de carrera o de master; sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea, no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Los solicitantes de las estancias deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden, dirigida a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo máximo de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (calle Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa", 39011-Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este último caso, se deberá enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax 942-207803, aunque dicho envío no supone un requisito de validez de la presentación de solicitud.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 170

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del expediente académico con calificaciones.
- c) Informe o documento del tutor o responsable universitario del trabajo de fin de carrera o de master del alumno, de aceptación del tema elegido para su realización
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.
- e) Dos fotografías recientes de tamaño carnet.

3. Una vez recibida la solicitud se comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se notificará al interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá por desistido al interesado en su solicitud, previa Resolución.

Quinta.- Tramitación y resolución.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural será el centro directivo encargado de la instrucción del procedimiento. Las estancias se concederán por la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a propuesta de un Comité de Evaluación integrado por la Directora General de Desarrollo Rural, o funcionario en quien delegue, que actuará de Presidente; el Jefe de Servicio de Agricultura y Diversificación Rural y el Jefe de Sección de Investigación y Formación Agrarias, que actuará como secretario con voz y voto. En el caso de imposibilidad de asistencia por parte de alguno de los miembros, la Directora general designará un suplente. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, a través del órgano instructor, en el plazo máximo de 30 días, propuesta de concesión a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural quien resolverá y notificará en el plazo máximo de dos meses.

3. La concesión de las estancias se propondrá por el citado Comité por mayoría de votos, pudiendo también proponer que se declare desierta alguna de ellas o todas. El Comité propondrá, asimismo, hasta tres suplentes por adjudicatario para el caso de renuncia de los beneficiarios.

4. La relación de beneficiarios y suplentes será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y notificada al adjudicatario, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

5. Contra la resolución del Consejero, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexta.- Méritos y valoración.

La selección de los estudiantes se ajustará a:

a) Los principios de mérito y capacidad, ponderándose en función del expediente académico presentado, valorándose las calificaciones de la siguiente manera: matrícula de honor 4 puntos, sobresaliente 3 puntos, notable 2 puntos y aprobado 1 punto. Esta valoración representará el 50 % de la puntuación total.

b) El interés y concordancia del proyecto propuesto con los trabajos que el CIFA tenga en desarrollo, valorándose de la siguiente manera: Coincidente 4 puntos, alta concordancia 3 puntos, concordante 2 puntos y compatible 1 punto. Esta valoración representará el 50 % de la puntuación total.

Séptima.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las estancias podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 170

Octava.- Obligaciones de los estudiantes.

1. Los estudiantes que acepten la estancia formativa concedida adquieren los compromisos siguientes:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida la realización de los estudios y trabajos que implique el trabajo de fin de carrera.

c) Contratar un seguro para la cobertura del riesgo de accidentes y enfermedad por el tiempo de duración de la estancia.

d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del/de los centro/s donde realice su formación.

e) Dedicarse de manera suficiente al desarrollo del trabajo de fin de carrera o de master.

f) Compromiso de confidencialidad sobre los datos que conozca durante el periodo de formación.

2. Los estudiantes llevarán a cabo las tareas que se les encomienden por el tutor que se les designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda, siempre en el marco del desarrollo de un trabajo de fin de carrera o de master enmarcado en alguna de las líneas de investigación recogidas en la convocatoria.

3. Los estudiantes entregarán al CIFA una copia del trabajo fin de carrera o de master presentado en la Universidad como consecuencia de su estancia.

Novena.- Obligaciones y facultades del Gobierno de Cantabria.

Son obligaciones del Gobierno de Cantabria:

a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas

b) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del alumno. El tutor deberá emitir un informe al finalizar las prácticas.

c) Permitir al estudiante la asistencia a los exámenes y pruebas de evaluación continua de las asignaturas en las que esté matriculado así como la asistencia a aquellos eventos universitarios o personales que requieran ineludiblemente su asistencia o le impidan acudir al lugar donde se desarrollen las prácticas.

Décima.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la estancia el estudiante, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de agosto de 2011.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

Blanca Azucena Martínez Gómez.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 170

ANEXO I

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

1. Diversificación productiva de las explotaciones: Valoración del potencial productivo de especies y variedades tradicionales hortofrutícolas.
2. Sistemas de producción animal basados en recursos naturales de los ecosistemas cantábricos.
3. Mejora de los sistemas de producción de leche en base a los pastos cantábricos y en función de su potencial transformador en derivados lácteos.
4. Normalización y mejora tecnológica de la elaboración mediante fermentación, maduración, destilación u otros métodos de los productos vitícolas y frutícolas.
5. Estudio y tratamiento de los efluentes y residuos de las explotaciones de vacuno lechero.
6. Viabilidad de los sistemas agrarios cantábricos. Análisis y prospectiva de los mercados y tendencias de consumo para los productos procedentes de la diversificación productiva de las explotaciones de vacuno de leche.
7. Influencia de la fertirrigación y del control de plagas sobre la calidad y seguridad de los productos hortícolas y sobre la contaminación del medio agrícola.
8. Aplicación de modelos de simulación a la sostenibilidad de los sistemas productivos del arco cantábrico desde distintos puntos de vista: viabilidad económica y social, medio ambiente (contaminación difusa de aguas, gases de efecto invernadero), calidad de los productos. Desarrollo de sistemas de soporte a la toma de decisiones a nivel de explotación y regional.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 170



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO II

SELLO REGISTRO

TRABAJOS FIN DE CARRERA 2011
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE 2011
DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

TRABAJOS FIN DE CARRERA O DE MASTER
FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁREA DE LA INVESTIGACIÓN AGRARIA PARA EL AÑO 2011

FORMACIÓN EN CURSO	CENTRO DE FORMACIÓN
--------------------	---------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DOCUMENTACIÓN

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
 UNA FOTOGRAFÍA
 DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO COMO CONSECUENCIA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de de
(Firma)

Excm. Sra. Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. -C/Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa".
39011 SANTANDER (Cantabria)

2011/11875

CVE-2011-11875